



ORDENANZA N° 843

VISTO :

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman y el Sr. José Antonio Prunotto en fecha 23 de Diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio, ratificado por Ordenanza N° 830, estableció la transmisión por parte del Sr. José Antonio Prunotto de los derechos de propiedad de los inmuebles que se identifican como a) nomenclatura catastral Dto 13 PED 04 Pblo 23 Circ 01 Sec 02 Mz 100 parcela 101 que consta de 13.000 m² y b) nomenclatura catastral Dto 13 PED 04 Pblo 23 Circ 01 Sec 02 Mz 100 parcela 102 que consta de 37.000 m², a favor del municipio;

Que en el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN Y EL SR. JOSE ANTONIO PRUNOTTO, ratificado por Ordenanza N° 805, el Municipio se obligó a que una vez concretado el convenio urbanístico con el Sr. José Antonio Prunotto y recibida en propiedad la fracción de 5 Has., a ceder los inmuebles a la Universidad Nacional de Córdoba, para que ésta a su vez le done a la Provincia de Córdoba, tres hectáreas siete mil metros cuadrados con cargo de desarrollar en las mismas un Parque Tecnológico destinado a Biotecnologías, Nanotecnologías, Tecnologías de la Información y tecnologías en general;

Que es interés de todas las partes cumplimentar los convenios suscriptos;

Que es conveniente económicamente para este municipio abreviar los procesos y costos de escrituración que requieren las transmisiones de dominio de los inmuebles referidos;

Que por todo lo expuesto se considera oportuno requerir al Sr. Prunotto que libre de manera directa la escritura a favor de la universidad Nacional de Córdoba;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



ART. 1º: REQUERIR al sr José Antonio Prunotto, o quien sus derechos represente, y en un todo conforme lo expuesto en el visto y considerando de la presente ordenanza, para que suscriba en favor de la Universidad Nacional de Córdoba la correspondiente Escritura de transferencia de dominio con los cargos impuestos en el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, de los siguientes inmuebles que se identifican como a) nomenclatura catastral Dto 13 PED 04 Pblo 23 Circ 01 Sec 02 Mz 100 parcela 101 que consta de 13.000 m2y b) nomenclatura catastral Dto 13 PED 04 Pblo 23 Circ 01 Sec 02 Mz 100 parcela 102 que consta de 37.000 m2, siendo los gastos de escrituración a cargo del referido organismo educativo nacional.-

ART. 2º: La presente no deroga ni modifica las obligaciones tomadas por la Municipalidad de Estación Juárez Celman en el convenio ratificado por Ordenanza N° 830. -

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – PTE. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE